

Cotización por semanas

Pilar contributivo

¿Qué es el pago de seguridad social por fracciones para el pilar contributivo?

El pago de seguridad social por fracciones permite cotizar por periodos inferiores a un mes para trabajadores con jornadas parciales. Esto facilita la afiliación a los sistemas de pensiones, riesgos laborales y subsidio familiar, promoviendo la inclusión de trabajadores cuyos ingresos sean menores a un salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV).



Fue regulado por el Decreto 1072 de 2015 y modificado por la Ley 2381 de 2024, la cual entrará en vigencia a partir del 1 de julio de 2025.

¿A quién aplica?

Aplica a los trabajadores dependientes que cumplan las siguientes condiciones:

1. El contrato laboral sea de tiempo parcial (**menos de 30 días al mes**).

2. El valor que resulte como remuneración total del mes, **sea inferior a SMMLV**.



Si el valor total del contrato es igual o superior al SMMLV, **el trabajador debe cotizar por el mes completo**.

¿Cómo se contabilizan las semanas trabajadas?

Según el artículo 27 de la Ley 2381 de 2024, la contabilización se realizasegún los días trabajados en un mes:

- 1 a 7 días trabajados: Se cotiza el equivalente a 1 semana.
- 8 a 14 días trabajados: Se cotizan 2 semanas.
- 15 a 21 días trabajados: Se cotizan 3 semanas.
- Más de 21 días trabajados: Se cotizan 4 semanas (un mes completo).

La contabilización de los días de cotización debe de ser continua, de lo contrario el trabajador tendrá derecho al pago de la cotización del mes completo.

¿Cuál es la base de cotización?

Según el artículo 28 de la Ley 2381, el ingreso base para calcular la cotización mínima semanal será **1/4 del SMMLV**. Los términos de la cotización mínima diaria se harán en proporción a salario mínimo legal diario cuando la actividad y la regulación así lo permitan.



El porcentaje de cotización deberá seguir lo establecido en la ley.

Actualmente para el contrato laboral la distribución de aportes es así:



Empleador:

16%

del ingreso base de cotización.



Trabajador:

4%

del ingreso base de cotización.

Normas a tener en cuenta

A partir del 1 de julio de 2025 entrarán en vigor cambios significativos en el sistema de seguridad social y pensiones, derivados de la reforma pensional aprobada en 2024.



Aunque el Decreto 1174 de 2020 fue derogado, **los trabajadores con ingresos inferiores a un salario mínimo que realicen cotizaciones fraccionadas estarán vinculados directamente al sistema de pensiones**, y no a esquemas alternativos.

- Las empresas tendrán nuevas responsabilidades en el pago de la seguridad social para sus trabajadores, incluyendo aquellos vinculados mediante obra o labor y también los vinculados por prestación de servicios.
- Todas las cotizaciones realizadas, incluso bajo la modalidad de cotización por semanas, contribuirán al Pilar Contributivo del nuevo sistema pensional. Esto aplica para trabajadores con ingresos iguales o superiores a un salario mínimo, y para aquellos con ingresos inferiores que coticen por semanas.

Los aportes realizados por semanas contarán para sumar las semanas necesarias, facilitando el acceso a una pensión de vejez bajo las condiciones de la nueva reforma.